



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, trece (13) de noviembre de dos mil Diecinueve (2019)

**Referencia: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA promovido
por BANCO BBVA COLOMBIA S.A. contra JORGE LUIS SUAREZ PELÁEZ
Radicación: 200013103005-2016-00273-00**

Visto el memorial obrante a folio 103 al 105 del expediente, se acepta la renuncia que hace la abogada AURA MATILDE CÓRDOBA ZABALETA al poder que le fue conferido por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS en este asunto, en aplicación de lo dispuesto en el art. 76 del C.G.P.

De otro lado, se abstiene el despacho de oficiar al conciliador Elbert Araujo Daza, a fin de que informe el estado de las negociaciones y pago de acreedores dentro del proceso de insolvencia del ejecutado JORGE LUIS SUAREZ PELAEZ, como quiera que, este proceso se encuentra suspendido y la información de dicho trámite debe ser requerida directamente por el apoderado al operador de insolvencia y no por intermedio de esta agencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____
se notifica a las partes el presente auto, conforme al
Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

